

**Excelentísima Diputación Provincial de Valencia
Informática y Organización**

Anuncio de la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia sobre modificación del Reglamento de Desarrollo de la Administración Electrónica en la Diputación Provincial de Valencia.

ANUNCIO

“El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Valencia, en sesión ordinaria celebrada el pasado 20 de diciembre, aprobó la creación de la sede electrónica de la Diputación, que estará disponible en la dirección www.sede.dival.es.

Atendido que el artículo 6.1. del Reglamento de Desarrollo de la Administración Electrónica en la Diputación Provincial de Valencia (BOP nº 218, de 14-IX-2010) dispone que se establece como sede electrónica de la Diputación la dirección www.dival.es, el acuerdo del Pleno de referencia supone una modificación de este precepto, al establecer como sede electrónica la dirección www.sede.dival.es.

Por ello, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local se somete a información pública la modificación del artículo 6.1. del Reglamento de Desarrollo de la Administración Electrónica en la Diputación Provincial de Valencia, por plazo de 30 días, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. En el supuesto de que no se presentara ninguna, se entenderá aprobada la modificación de forma definitiva.”

Valencia, 30 de diciembre de 2011.—El Diputado Delegado de Central de Compras, Vicente Ibor Asensi.